



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia. Piso 6.
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, diecinueve (19) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO	ACCIÓN DE TUTELA.
ACCIONANTE	JOAQUÍN EMILIO SERNA MERCADO y STEFANI JUDITH SERNA FUENTES.
ACCIONADO	CAJA DE SUELDOR DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL.
RADICADO	20001-31-10-003-2024-00175-00.

Estudiada la tutela de la referencia para su admisión, observa el despacho que es interpuesta por JOAQUÍN EMILIO SERNA MERCADO y STEFANI JUDITH SERNA FUENTES.

No obstante, no existe claridad sobre los derechos vulnerados al señor JOAQUÍN EMILIO SERNA GIRALDO y las pretensiones por él reclamadas mediante tutela, toda vez que las mismas de acuerdo al estudio de los hechos, pretensiones y pruebas aportadas todo corresponde a la señora STEFANI JUDITH SERNA FUENTES, incluso la remisión del derecho de petición de 12 de marzo de 2024 es realizado por la accionante en mención y no por el señor JOAQUÍN EMILIO SERNA EMRCADO, por lo no es posible determinar con claridad el hecho que motiva la solicitud de tutela respecto del mismo.

En ese orden de ideas, se ORDENA:

PRIMERO: REQUERIR a los señores JOAQUÍN EMILIO SERNA MERCADO y STEFANI JUDITH SERNA FUENTES para que en el término de término de tres (3) días, contado a partir de la notificación de la presente providencia, corrijan la solicitud y manifiesten concretamente los hechos y pretensiones que motivan la acción de tutela contra CAJA DE SUELDOR DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL respecto del señor JOAQUÍN EMILIO SERNA MERCADO.



ACCIÓN DE TUTELA - RADICADO: 20001-31-10-003-2024-00175-00.

SEGUNDO: REQUERIR a los accionantes para que en el mismo término indicado en el ordinal anterior, aporten la solicitud presentada ante la accionada el 12 de marzo de 2024.

SEGUNDO: ADVERTIR a la accionante que si la solicitud no es corregida en el término indicado en el ordinal anterior, la solicitud será rechazada de plano conforme lo dispone el artículo 17 Decreto 2591 de 1991.

Notifíquese y cúmplase.

ANA MILENA SAAVEDRA MARTÍNEZ
Juez

A.A.C.

Firmado Por:
Ana Milena Saavedra Martínez
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **46b6977b7ada38418e3704bb50cb25922e076c465d1c6cad9de5778634511b8**

Documento generado en 22/04/2024 10:39:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>